

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	3-1-94958-44
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNADO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMÁ, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>CONTRATISTA</b>	CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN MATÍAS O JAI-DUKAMA - Nit. 901.261.640-1. REPRESENTANTE LEGAL: ARIEL DOMICÓ MAJORE C.C. 70.580.505 de Ituango
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	JUAN FRANCISCO SAAVEDRA LIZARRALDE - C.C. 1.018.434.755.

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. 79.841.604, en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER BANCO DE PROYECTOS, en adelante “el CONTRATANTE”**; **ARIEL DOMICÓ MAJORE**, identificado con C.C. 70.580.505, en calidad de representante legal de **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN MATÍAS O JAI-DUKAMA**, en adelante el **“CONTRATISTA”**; y **JUAN FRANCISCO SAAVEDRA LIZARRALDE**, identificado con C.C. 1.018.434.755, en calidad de **SUPERVISOR**, se reunieron con el objeto de liquidar el **CONTRATO DE COOPERACIÓN NO. 3-1-94958-44**, en adelante el **“CONTRATO”**, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato”, debidamente aprobadas por el **Supervisor**; previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **treinta y uno (31) de mayo del 2021**, el Patrimonio Autónomo Findeter Banco de Proyectos y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de **seis (6) meses**, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
3-1-94958-44	FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNADO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMÁ, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6 meses

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	26/07/2021	Suscripción del acta de inicio.
ACTA DE TERMINACIÓN	25/01/2022	Suscripción de acta de terminación.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	09/06/2022	Suscripción de acta de entrega y recibo final.

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
<b>No. Fase / Etapa</b>	N/A		
<b>Compañía de Seguros</b>	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<b>No. Póliza</b>	15-45-101130045	<b>No. Póliza</b>	15-40-101071315
<b>No. Anexo</b>	0	<b>No. Anexo</b>	Anexo 0 y Anexo 1
<b>Fecha Expedición</b>	15/07/2021	<b>Fecha Expedición</b>	22/06/2021 y 16/07/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
<b>Compañía de Seguros</b>	Seguros del Estado S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<b>No. Póliza</b>	15-45-101130045	<b>No. Póliza</b>	15-40-101071315
<b>No. Anexo</b>	7	<b>No. Anexo</b>	Anexo 0 y Anexo 1
<b>Fecha Expedición</b>	25/07/2022	<b>Fecha Expedición</b>	22/06/2021 y 16/07/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato \$57.247.392,60	26/07/2021 - 26/07/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato \$28.623.696,30	26/07/2021 - 25/01/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato \$57.247.392,60	31/05/2021 - 30/11/2021
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato \$57.247.392,60	09/06/2022 - 09/06/2025
Estabilidad y Calidad de la Obra	20% del valor del contrato \$57.247.392,60	09/06/2022- 9/06/2024

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **FINDETER BANCO DE PROYECTOS** administrado por Fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS** del "Contrato".

## III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Cooperación No. 3-1-94958-44, no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato. Además, el contrato no presenta reclamos posventas.

## IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

El balance financiero fue revisado y aprobado por la Dirección de Planeación y Negocios Fiduciarios 09/12/2022 y por la Fiduciaria mediante 07/12/2022.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-046 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
---	--	--

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$286.236.963
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	<b>\$286.236.963</b>
Valor ejecutado según <i>acta de terminación</i>	\$286.236.963
<b>SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo</b>	<b>\$0</b>

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO
05/08/2021	Cuenta de cobro 01	Primer pago equivalente al 40% del valor del contrato	27/08/2021	119620 - 11	\$114.494.785,2
06/10/2021	Cuenta de cobro 02	Segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato	26/10/2021	119620 - 11	\$114.494.785,2
04/02/2022	Cuenta de cobro 03	Tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato	01/03/2022	119620 - 11	\$57.247.392,6
TOTALES					\$286.236.963
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo FINDETER BANCO DE PROYECTOS y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes que sean derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FINDETER BANCO DE PROYECTOS, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD del Contrato de Cooperación No. 3-1-94958-44.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, la supervisión del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA CUARTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

**CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1           Copia del "Contrato".
- Anexo No. 2           Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE  
CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

**Código:** CON-FO-046  
**Versión:** 2  
**Fecha de aprobación:**  
30-Jun-2022  
**Clasificación:** Pública

- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Relación de control de pago del "Contrato".
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Informe Final del Contratista.
- Anexo No. 7 Informe Final de supervisión sobre el recibo y calidad de los productos entregados.
- Anexo No. 8 Certificado de existencia del Contratista, emitido por el Ministerio del Interior.

**CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA

**ARIEL DOMICÓ MAJORE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA  
DE SAN MATÍAS O JAI-DUKAMA**

EL CONTRATANTE

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
En representación de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER BANCO DE  
PROYECTOS**

Vo.Bo. SUPERVISOR TÉCNICO

**JUAN FRANCISCO SAAVEDRA LIZARRALDE**  
SUPERVISOR FINDETER

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: **JUAN FRANCISCO SAAVEDRA LIZARRALDE.**  
Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: **(Pilar Pacheco).**  
Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: **(Sebastián Arroyave).**

Vo.Bo.: Jefe Contratación Derivada y Liquidaciones: **(Iván Ramírez R.)**